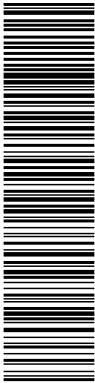


DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 1 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

DECRETO

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

La Diputación Provincial de Badajoz está comprometida con la provincia para garantizar los servicios públicos básicos, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social. Apostando por el desarrollo sostenible y humano de nuestros pueblos y ciudades, con una especial atención a los jóvenes, hace de la inversión pública el motor de crecimiento económico y de la generación de empleo; priorizando unos servicios básicos de calidad en todo el territorio, la corrección de desigualdades y la mejora de la calidad de vida de toda la ciudadanía, con independencia del lugar de residencia.

En esta línea de compromiso y mejora continua, y en el marco de la legislatura para el periodo 2023-2027, la Diputación aprueba anualmente el Plan Estratégico de Subvenciones, en adelante PES, para cada ejercicio que articula los objetivos estratégicos de la organización en su conjunto, las prioridades políticas determinadas a través de los objetivos generales a conseguir y las actuaciones concretas a desarrollar, ordenadas según la estructura funcional de la Diputación.

Los Planes Estratégicos de subvenciones constituyen instrumentos en los que confluye la materialización de los principios generales e inspiradores que regulan la concesión de las subvenciones, permitiendo establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

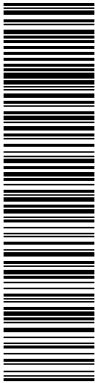
Serán objetivos generales y estratégicos de la Diputación Provincial de Badajoz tal y como se establece en el PES aprobado junto a los Presupuestos Generales en cada ejercicio:

Atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos, así como apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los ciudadanos de la provincia.

La Diputación de Badajoz mantiene como objetivo primordial de sus políticas públicas respaldar y potenciar las acciones y colectivos a los que ha venido apoyando en ejercicios anteriores dada su importancia para el tejido social, asociativo, cultural, deportivo y empresarial de la Provincia.

Para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el Plan que hayan de concederse mediante concurrencia competitiva se han de aprobar las bases específicas

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 2 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A8EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Vista la propuesta de la Jefatura de Servicio de Igualdad, conformada por la Coordinación del Área de Igualdad, para la aprobación de unas bases específicas de convocatoria, reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a entidades sin fines de lucro con sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de proyectos, con perspectiva de género, dirigidos a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o la sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres así como sus hijos e hijas.

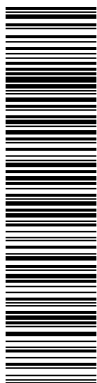
HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases específicas de convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a entidades sin ánimo de lucro con sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización, durante 2024, de proyectos con perspectiva de género dirigidos a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la sensibilización y la prevención de la violencia de género frente a las mujeres y sus hijos e hijas, en los municipios de la provincia de Badajoz, y sus Anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- Solicitud de subvención para la realización de actividades relacionadas con los temas objeto de la convocatoria (**ANEXO I**).
- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria (**ANEXO II**).
- Formulario de identificación de la propuesta de actividades (**ANEXO III**).
- Cuenta justificativa del proyecto (**ANEXO IV**).
- Indicadores de resultado y actividad de la convocatoria (**ANEXO V**).
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia frente a las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2024. (**ANEXO VI**).

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 3 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443.DGXZD-KFC0V-6F2Z2.AA35054A10ECDD6A8EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
60011, Badajoz 924 21 24 55

- Poder de representación **(ANEXO VII)**.
- Remisión de documentación para subsanación de la solicitud de subvención destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2024 **(ANEXO VIII)**.
- Remisión de documentación para subsanación justificación de subvención destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2024 **(ANEXO IX)**.

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la convocatoria. La concesión de las subvenciones esta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión

Cuarto.- Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente , todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo dispone así, el Presidente de la Institución, con fecha de firma electrónica. A tal efecto y por el Secretario General , Enrique Pedrero Balas, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad,

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 4 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Presidente, P.D.

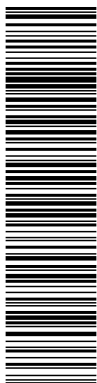
En Badajoz a (fecha firma electrónica).

La Diputada Delegada del Área de Igualdad.

(Decreto 01/07/2023, BOP 03/07/2023).

Fdo: Lourdes Linares Matito.

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 5 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A8EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
60011, Badajoz 924 21 24 55

BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO FRENTE A LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2024

La Diputación Provincial de Badajoz se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido a las Diputaciones Provinciales.

Así, este plan estratégico de subvenciones se concibe con la finalidad de realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar, de esa forma, con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

La Diputación de Badajoz continúa, en esta nueva edición de la convocatoria, apoyando acciones y colectivos a los que ha venido respaldando en ejercicios anteriores dada su importancia para el tejido social, asociativo, cultural, deportivo y empresarial de la Provincia.

Es compromiso de la Diputación de Badajoz acometer y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres y sus hijos e hijas, tanto de forma extensiva como cualitativa. Para dar cumplimiento a este compromiso se realiza esta convocatoria de subvenciones.

Esta acción de fomento se enmarca en las competencias propias que el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones y en concreto a lo que dispone el apartado d) en relación con "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito".

BASE 1: OBJETO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.- A través de estas bases, la Diputación de Badajoz establece las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de aquellas entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, federaciones de asociaciones de mujeres, fundaciones...) que tengan sede o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Extremadura destinadas a la realización de proyectos, con perspectiva de género, dirigidos a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la sensibilización y la prevención de la violencia de género, **limitando la ejecución de las acciones contempladas en el proyecto al ámbito territorial de la provincia de Badajoz.**

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 6 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A8EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

Dichas entidades deberán estar inscritas en el correspondiente registro, de acuerdo con sus estatutos, de Asociaciones o el Registro de Fundaciones de la Junta de Extremadura. Igualmente será válida la inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones o Fundaciones.

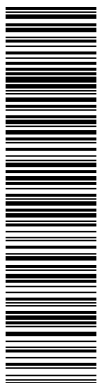
2.- Las actuaciones objeto de subvención se circunscriben, en esta convocatoria a:

- Acompañamiento jurídico a mujeres en riesgo o víctimas de violencia de género, así como a sus familias
- Acompañamiento psicológico a mujeres en riesgo o víctimas de violencia de género, así como a sus familias.
- Acciones formativas.
- Jornadas.
- Talleres.
- Creación y/o fortalecimiento de redes de mujeres.
- Conferencias.
- Edición de materiales: Carteles, dípticos, trípticos, manuales, folletos, revistas; así como material digital (Web, etc.)

Estas actividades deben tener necesariamente como fin lograr alguno de los siguientes objetivos:

1. Asistencia, información, acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia de género y sus familiares durante el proceso policial, judicial o administrativo.
2. Asistencia y acompañamiento psicológico a mujeres y sus familiares que estén en riesgo o sean víctimas de violencia de género.
3. Iniciativas destinadas mejorar las condiciones y facilitar la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencias y/o población especialmente vulnerable de explotación sexual.
4. Proyectos dirigidos a formación y capacitación de los profesionales que intervienen con mujeres víctimas de cualquier violencia, de la especial situación de vulnerabilidad.
5. Promover la adquisición de habilidades y competencias de las mujeres de todas las edades con el objetivo de tomar conciencia de las desigualdades y las discriminaciones de género que sufren por el mero hecho de ser mujeres, así como, detectar actitudes y conductas que sean, o puedan ser, manifestaciones de distintas formas de violencia contra las mujeres.

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 7 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
60011, Badajoz 924 21 24 55

- Atender la problemática general de las mujeres rurales y en particular prevenir y luchar contra la despoblación rural de las mujeres jóvenes.
- Trabajar en iniciativas que acaben con la brecha digital de las mujeres rurales y la desigualdad que este hecho ocasiona.
- Fomentar el empoderamiento de las mujeres ante las diversas situaciones generadoras de desigualdades, especialmente ante el desempleo, el desarrollo empresarial y la violencia hacia las mujeres.
- Visibilizar y valorar la participación histórica y actual de las mujeres en el espacio socio-político, económico, cultural, artístico, etc.
- Dinamizar la participación social de las mujeres en el mundo rural.
- Favorecer la creación de redes y facilitar el intercambio de información y de experiencias entre el tejido asociativo de mujeres.
- Informar, sensibilizar y fomentar una ciudadanía respetuosa con la diversidad sexual y las identidades de género.
- Fomentar el empoderamiento de mujeres con discriminación múltiple, en riesgo de exclusión social o de colectivos vulnerables.
- Fomentar la implicación de los hombres en el objetivo de Igualdad y, en concreto, la corresponsabilidad en el trabajo doméstico y de cuidados, así como su implicación en la prevención y actuación frente a la violencia de género.
- Promover la capacitación en nuevas masculinidades y la cooperación entre movimientos de hombres por la igualdad y el Fomento igualitario del deporte femenino y equipos mixtos así como el ocio y tiempo libre saludable, feminista y para la sororidad.
- Informa sensibilizar y prevenir frente a la violencia de género, en todas sus manifestaciones, atendiendo al Convenio de Estambul: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica, ambiental, patrimonial...
- Luchar contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
- Fomentar la educación afectivo-sexual, desde la perspectiva de género, en la infancia y adolescencia.
- Informar, sensibilizar y prevenir frente a la violencia de género que se produce a través de las redes sociales con prácticas como el sexting y, principalmente, entre las y los jóvenes.
- Fomentar la salud de las mujeres y prevenir dependencias y adicciones desde la perspectiva

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 8 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

de género, teniendo en cuenta la incidencia de los mandatos de género en el bienestar físico y psicológico de las mujeres.

21. Fomentar la formación continua en igualdad y violencia de género a colectivos y personas con responsabilidad institucional, técnica o profesional en los ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

Los proyectos subvencionados a las distintas entidades a través de la presente convocatoria deben tener **incidencia directa en un mínimo de tres municipios** de la Provincia de Badajoz.

La propuesta de las actividades objeto de subvención, deberá redactarse obligatoriamente utilizando el lenguaje inclusivo, haciendo un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes que representan a hombres y mujeres, fomentando valores de igualdad, diversidad y pluralidad, evitando perpetuar los estereotipos de género y roles sexistas. Deberán presentar sistemáticamente los datos desagregados por sexo, tanto en el proyecto como en su justificación.

3.- No serán objeto de subvención a que se refiere la presente convocatoria las actividades puramente culturales y/o lúdicas, así como las de carácter laboral (excepto las de formación laboral de las mujeres) por no estar dentro del ámbito competencial de esta administración.

Por tratarse de transferencias corrientes, en ningún caso se financiarán actividades destinadas a inversiones de infraestructuras y/o compra de vehículos o cualquier otra adquisición de material inventariable, debido al carácter específicamente social y fines de interés público que persiguen estas ayudas.

La Diputación de Badajoz podrá requerir en cualquier momento datos relativos a la contratación de profesionales por parte de las entidades cuyo ejercicio profesional preste servicios específicos a estas entidades siempre que la labor desempeñada esté directamente relacionada con los proyectos objeto de esta convocatoria.

BASE 2: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y LÍMITES

De conformidad con el Informe de Existencia de Crédito Tramitación Anticipada de Subvenciones emitido por la Jefa del Servicio de Planificación Presupuestaria y Control del Gasto con el visto bueno del Director del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio existe previsión de crédito por importe de 250.000 euros en la aplicación presupuestaria 230/23102/48000/0500 del Anteproyecto de Presupuesto 2024 para Subvenciones Igualdad y Violencia de Género.

Estas subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 230/23102/48000/0500 denominada "Subvenciones Igualdad y Violencia de Género" con una dotación para esos fines de 250.000 euros en los Presupuestos Generales de esta Corporación para 2024.

De conformidad con la normativa presupuestaria local, previa a la aprobación de la convocatoria,

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 9 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
60011, Badajoz 924 21 24 55

se certifica la existencia de crédito presupuestario adecuado mediante documento RC número de apunte previo: 920239000316

Se concederán ayudas hasta un importe máximo de 20.000 euros y un mínimo de 5.000 euros.

La cuantía se concederá en función de la puntuación obtenida por las entidades seleccionadas a subvencionar , el importe solicitado y el número de entidades que solicitan subvención.

Las subvenciones concedidas nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaran, motivando la resolución.

Asimismo el importe de las subvenciones reguladas en las presentes bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, u otros ingresos o recursos que financien la actividad/proyecto, supere los gastos previstos para la realización del proyecto/actividad subvencionable.

BASE 3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que deseen percibir las ayudas convocadas en el presente Decreto deberán cumplir los siguientes requisitos para adquirir la condición de beneficiarias de las mismas:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones/Fundaciones de la Junta de Extremadura o en el Registro Nacional de Asociaciones/Fundaciones.
- Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y tener sede o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que entre sus fines se señale expresamente la realización de actividades para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o la sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género.
- Que las personas que ejecuten el proyecto posean una formación mínima de 250 horas en igualdad y violencia de género.
- No podrán concurrir a esta convocatoria las administraciones públicas, mancomunidades, federaciones deportivas ni cualquier otro ente participado por las mismas, así como aquellos organismos cuyos ingresos principales provengan de presupuestos generales del Estado, CCAA o ayuntamientos.
- Hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro en periodo ejecutivo con la Diputación de Badajoz. En relación con el cumplimiento de las obligaciones por reintegro, a

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 10 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A8EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

efectos de la obtención de la condición de entidad beneficiaria, se considerará que las beneficiarias y entidades colaboradoras, en su caso, se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

- g) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y con las obligaciones para con la Seguridad Social.
- h) No estar incurso en las demás causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 4: SOLICITUDES

El plazo para presentar la solicitud será de 30 días naturales contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

La solicitud, acompañada del resto de documentación, se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Badajoz.

Las solicitudes se tramitarán por vía electrónica exclusivamente mediante su presentación a través de la Sede Electrónica ubicada en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica que a continuación se describe:

<https://sede.dip-badajoz.es>

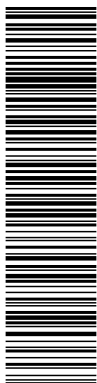
Para la presentación de las solicitudes se utilizarán los modelos normalizados e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases. La presentación de solicitudes a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de registro electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 19 de 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades interesadas aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados que, debidamente firmados por el órgano competente, se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 11 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
60011, Badajoz 924 21 24 55

documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá, en cualquier momento, requerir a la entidad interesada la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la Bases por parte de la entidad solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización de la entidad solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administración estatal, provincial y con la Seguridad Social.

No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

La administración provincial obtendrá de oficio el certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones/Fundaciones de la Junta de Extremadura. En caso de que figurara inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones/Fundaciones, la entidad solicitante de la subvención deberá obtener dicho documento y adjuntarlo a la solicitud.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el **Anexo I**, firmada por la representación legal de la entidad.
2. Declaración responsable, según **Anexo II**, sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
3. Formulario de identificación del proyecto, según el **Anexo III**, incluidos diagnóstico previo de situación de mujeres y hombres en relación con la igualdad donde se detallen las necesidades detectadas, objetivos, resultados previstos, actividades, indicadores de género, cronograma y presupuesto. Este anexo debe presentarse correctamente cumplimentado, aportando todos y cada uno de los datos requeridos. En caso de que alguno de estos datos no se aporte, no será tenido en cuenta en la valoración del proyecto.
4. Documento acreditativo o certificado de tener sede o delegación activa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 12 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443.DGXZD-KFC0V-6F2Z2.AA35054A10ECDD6A8EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

Diputación de Badajoz y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el **Anexo I**. (Indicar n.º de expediente correspondiente).

- Para aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro, deberán presentar modelo de alta a terceros y modelo de certificación bancaria necesariamente a través de la sede electrónica en la siguiente dirección electrónica:

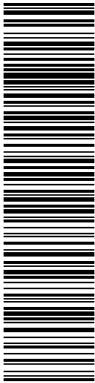
https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=135&asu_cod=631&asunto=631&aplc correo=4&ent_id=10&idioma=1

- Copia de la tarjeta de la identificación fiscal/CIF, salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la Diputación de Badajoz y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el **Anexo I**.
- Copia de los estatutos, donde se señale expresamente tener entre sus fines la realización de actividades para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la Diputación de Badajoz y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el **Anexo I**. En caso de que se hayan producido modificaciones en los Estatutos que tengan que ver con los fines, deberá presentarse documento acreditativo que demuestre que esa modificación se ha hecho efectiva en el Registro de Asociaciones/Fundaciones de la Junta de Extremadura o en el Registro Nacional de Asociaciones/Fundaciones, en plazo de admisión de solicitudes. En su caso, se exigirá documento que acredite que se está tramitando dicha modificación en el registro correspondiente en plazo de admisión de solicitudes.
- Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso en que la entidad interesada deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos y así se haya hecho constar en el Anexo I. En ausencia de oposición expresa por parte de la entidad interesada, se recabará por Diputación de Badajoz dichos datos o documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.
- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual de aquellas personas que vayan a trabajar con menores o personas con alguna discapacidad, **actualizado a fecha de presentación de solicitudes**.

Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 13 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades interesadas, salvo que conste su oposición expresa, tampoco deberán adjuntar a su solicitud los documentos ya aportados con anterioridad a cualquier Administración Pública, bastando con que se indique en el apartado destinado al efecto en el anexo de solicitud de qué documento se trata, en qué fecha se presentó, ante qué órgano y en qué expediente, para que lo recabe de oficio el órgano gestor. En cualquier caso, si no fuera posible recabar los documentos, se podrá solicitar su aportación al interesado.

Únicamente será subvencionable un proyecto por entidad referido a la presente convocatoria, que haya sido ejecutado o vaya a ejecutarse en el ejercicio correspondiente a la convocatoria.

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución según dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES

A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- La subvención individual por proyecto, programa o actuación, **no excederá de un máximo de 20.000 euros ni será inferior a 5.000 euros**. Las entidades solicitarán como mínimo la cantidad mínima de subvención que se puede conceder.
- De la cantidad subvencionada, el importe máximo imputado a comunicaciones telefónicas, postales e informáticas podrá alcanzar el 15% de la misma.

En el mismo sentido, la cantidad máxima subvencionable al concepto de arrendamientos y cánones no superará el 30% del montante subvencionado.

En ausencia de cantidades imputables por el concepto de comunicaciones, podrá alcanzar al 40% de la subvención la cantidad imputable a arrendamientos y cánones.

Con carácter general y salvo que la actividad subvencionada esté directamente relacionada con el transporte de personas, y se haya contemplado inicialmente en la propuesta presentada, solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos, comidas y actuaciones protocolarias (mediante la presentación de factura -no tique- original) en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el Real Decreto

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 14 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
60011, Badajoz 924 21 24 55

462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se les emitan identifiquen de manera clara, los números de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la Entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

De la misma forma, deberán disponer de una memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

En relación con los gastos de desplazamientos, en el caso de que se realicen con vehículo propio, y se justifique mediante facturas de combustible, se habrá de especificar en ellas el motivo del viaje y quienes se desplacen. En ningún caso se admitirá como justificante un importe superior al resultado de multiplicar el nº de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración.

En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el nº de personas que viajen, así como su relación con la Entidad beneficiaria.

- c) Serán gastos subvencionables aquellos correspondientes a actividades que se realicen desde **el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.**

De otra parte, la justificación de los gastos deberá realizarse como fecha límite a 31 de marzo 2025, pudiendo efectuarse los pagos correspondientes a los gastos durante este periodo de justificación.

Todos los gastos deberán estar realizados o bien antes de la finalización del periodo ordinario de ejecución definido en párrafos anteriores o, en su caso, previa solicitud expresa por la entidad beneficiaria antes del periodo concedido en la prórroga, si la hubiere.

- d) No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:
- Inversiones de infraestructuras y/o compra de vehículos, y en general todos aquellos gastos considerados inventariables.
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 15 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A8EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

- Los impuestos personales sobre la renta.
 - Las actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
 - La realización de publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad.
 - Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
- e) En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la propuesta subvencionada.
- f) Quedando autorizada expresamente la subcontratación de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, quedando autorizada que la ejecución total o parcial de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma ni realizarse con personas que incurran en la prohibición del artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.
- g) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación, para el contrato menor (15.000 euros en contratos de servicios y suministros), la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- h) **NO se admitirán los gastos pagados en metálico**, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.

Si el justificante bancario está emitido a través de Internet, deberá de constar, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: la persona titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, persona o entidad beneficiaria de la operación y concepto. Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido.

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 16 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A8EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

- i) Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero). Todos los gastos subvencionables deberán corresponder a actividades celebradas en la provincia de Badajoz.

BASE 6: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 3, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por proyecto.

No se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa.

La asignación de subvenciones de concurrencia competitiva se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad.

La puntuación máxima a alcanzar será de **200 puntos**, y no se subvencionarán los proyectos que obtengan una valoración inferior a **100 puntos**. Las propuestas se evaluarán atendiendo a los siguientes criterios:

1.- ENTIDAD SOLICITANTE: Máximo 60 puntos

- a) Relación y experiencia de la entidad en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Experiencia acreditada a partir de la antigüedad de los objetivos de igualdad en los Estatutos. **Hasta 10 puntos**
- Hasta 1 año: **1 punto**
 - Más de 1 y hasta 3 años: **3 puntos**
 - Más de 3 y hasta 7 años: **5 puntos**
 - Más de 7 años: **10 puntos**
- b) Especialización. Se valorará que la entidad solicitante concentre su actividad en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, especificando claramente que las actividades realizadas por la misma han estado destinadas a conseguir alguno de los objetivos de igualdad fijados en la Base 1 de esta convocatoria. Las actividades podrán haber sido realizadas por la propia entidad solicitante y/o en colaboración o

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 17 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

coordinación con otras entidades o instituciones públicas o privadas en la provincia de Badajoz, valorada a través de Certificado del/a Secretario/a de la entidad solicitante, y realizados en los últimos cinco años: **Hasta 15 puntos.**

- De 1 a 4 actividades: **3 puntos**
- De 5 a 6 actividades: **5 puntos**
- De 7 a 10 actividades: **10 puntos**
- Más de 10 actividades: **15 puntos**

c) Ámbito territorial. **Hasta 15 puntos**

c.1) Se valorará la intervención del proyecto en un conjunto de localidades:

- En 3 localidades: **1 punto**
- Entre 4 y 5 localidades: **3 puntos**
- Entre 6 y 10 localidades: **5 puntos**
- En más de 10 localidades: **10 puntos**

c.2) Se valorará que las entidades desarrollen sus actividades en al menos tres municipios de la provincia de Badajoz de menos 1.000 habitantes: **5 puntos**

d) Participantes en las actividades definidas en el proyecto. **Hasta 10 puntos**

- De 10 a 50 participantes: **1 punto**
- De 51 a 100 participantes: **3 puntos**
- De 101 a 200 participantes: **5 puntos**
- Más de 200 participantes: **10 puntos**

e) Aportación económica de la entidad al proyecto. **Hasta 10 puntos**

- Aportación menor al 5% : **2,5 puntos**
- Entre el 5% y 10% : **5 puntos**
- Más del 10% : **10 puntos**

2- PROYECTO: Máximo 140 puntos

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 18 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

- a) Justificación de la necesidad del proyecto desde la perspectiva de género. Hasta 25 puntos
- a.1. Diagnóstico previo sobre la situación de igualdad entre mujeres y hombres, con datos desagregados por sexo y relativo al ámbito territorial de aplicación y de ejecución de las acciones previstas en el proyecto: **De 0 a 15 puntos**
- a.2. Necesidad y pertinencia de las acciones previstas en el núcleo poblacional de actuación: **De 0 a 10 puntos**
- Concordancia entre necesidades detectadas en el diagnóstico y acciones previstas: **De 0 a 5 puntos**
 - Pertinencia de acciones conforme a objetivos a alcanzar: **De 0 a 5 puntos**
- b) Calidad técnica del proyecto y contribución del mismo a la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres. Hasta 25 puntos
- b.1. Coherencia entre la justificación del proyecto, objetivo que persigue, la metodología y las actividades planificadas: **De 0 a 5 puntos**
- b.2. Nivel de concreción, claridad, detalle y planificación de las actividades, seguimiento y evaluación: **De 0 a 5 puntos**
- b.3. Grado de innovación del proyecto: elementos innovadores relacionados con la metodología, recursos o materiales, acciones, difusión o cualquier otro elemento que pueda considerarse innovador: **De 0 a 5 puntos**
- b.4. Adecuación y desglose del presupuesto al proyecto: **De 0 a 5 puntos**
- b.5. Identificación precisa de las fases o etapas con mención de las tareas necesarias, los tiempos previstos, la distribución cronológica de las actividades (calendarización o cronograma):
- Calendarización hasta 3 meses: **hasta 1 punto**
 - Calendarización hasta 6 meses: **hasta 3 puntos**
 - Calendarización más de 6 meses: **hasta 5 puntos**
- Se ponderará la puntuación según la calendarización y las actividades a ejecutar presentadas por la entidad.**
- c) Capacidad técnica de los/as profesionales encargados/as de ejecutar la/s actividad/es del proyecto. Hasta 20 puntos

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 19 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A8EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
60011, Badajoz 924 21 24 55

c.1. Formación especializada en igualdad y género y prevención y lucha contra la violencia de género: **De 0 a 10 puntos**

- Acreditar de 250 a 500 horas de formación especializada en igualdad y género y violencia de género por parte de profesionales encargados/as de ejecutar la/s actividad/es del proyecto (docentes, monitores/as, facilitadores/as, ponentes...): **5 puntos**
- Acreditar de 501 a 1.000 horas de formación especializada en igualdad y género y violencia de género por parte de profesionales encargados/as de ejecutar la/s actividad/es del proyecto (docentes, monitores/as, facilitadores/as, ponentes...): **7 puntos**
- Acreditar más de 1.000 horas de formación especializada en igualdad y género y violencia de género, o titulación equivalente como Grado Superior en Promoción de Igualdad de Género, por parte de profesionales encargados/as de ejecutar la/s actividad/es del proyecto (docentes, monitores/as, facilitadores/as, ponentes...): **10 puntos**

c.2. Docencia impartida en talleres/actividades de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género. **De 0 a 10 puntos**

- Acreditar, mediante certificado/documento correspondiente, de 50 a 100 horas de docencia impartida por parte de profesionales encargados/as de ejecutar la/s actividad/es del proyecto: **3 puntos**
- Acreditar, mediante certificado/documento correspondiente, de 101 a 200 horas de docencia impartida por parte de profesionales encargados/as de ejecutar la/s actividad/es del proyecto: **5 puntos**
- Acreditar, mediante certificado/documento correspondiente, más de 200 horas de docencia impartida por parte de profesionales encargados/as de ejecutar la/s actividad/es del proyecto: **10 puntos**

d) Actividades del proyecto. **Hasta 5 puntos**

- Menos de 3 actividades: **2 puntos**
- Entre 3 y 6 actividades: **3 puntos**
- Más de 6 actividades: **5 puntos**

e) Viabilidad del proyecto a medio y largo plazo, y en especial, una vez se retire la ayuda

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 20 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A8EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

externa: **De 0 a 5 puntos**

f) Definición de los objetivos. **Hasta 15 puntos**

f.1. Coherencia entre los objetivos y las actuaciones previstas y lógica global del proyecto:
7,50 puntos

f.2. Los objetivos se definen adecuadamente diferenciando entre objetivos generales y operativos: **7,50 puntos**

g) Participantes. **Hasta 10 puntos**

g.1. Adecuación del proyecto (objetivos y actividades) al colectivo al que se dirige: **De 0 a 4 puntos.**

g.2. Correcta identificación del colectivo al que va dirigido del proyecto: **De 0 a 3 puntos.**

g.3. Definición de los criterios de selección de las personas que participan en el proyecto:
De 0 a 3 puntos.

h) Evaluación del proyecto desde la perspectiva de género. Se contemplan indicadores (de realización, de resultados, de impacto) **para cada una de las acciones previstas**, siendo pertinentes al género y adecuados a las actividades propuestas: **Hasta 10 puntos**

i) Valoración específica de proyectos con perspectiva de género que contemplen las siguientes actividades. **Hasta 25 puntos**

i.1. Talleres dirigidos exclusivamente a hombres adultos, jóvenes y niños encaminados al fomento de las nuevas masculinidades, en relación con los siguientes aspectos: ruptura de roles y estereotipos de género, fomento de la corresponsabilidad, coeducación y sensibilización y prevención de la violencia de género en todas sus manifestaciones (física, psicológica, sexual...) y de la creación de grupos de hombres por la igualdad.
Hasta 5 puntos

- 1 actividad: **1 punto**
- 2 y 3 actividades: **2 puntos**
- A partir de 4 actividades: **3 puntos**

El proyecto contiene actividades que contemplan más de un aspecto de los anteriores: **2 puntos**

i.2. Talleres/actividades que fomenten la educación afectivo-sexual (promoción de la salud y autoconocimiento sexual, diversidad corporal y de tipos de relaciones,

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 21 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

identificación de emociones), desde la perspectiva de género, en la infancia y adolescencia y que prevengan la violencia sexual. **Hasta 5 puntos**

- 1 actividad: **2 puntos**
- De 2 a 4 actividades: **3 puntos**
- A partir de 5 actividades: **5 puntos**

i.3. Talleres/actividades de sensibilización/formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como, de sensibilización, prevención y detección de la violencia de género dirigidos a colectivos de profesionales de diversos ámbitos: jurídico, de la información y comunicación, educación, sanidad, cultura, atención e integración social, así como, dirigidos al empresariado en general. En todo caso, tales actividades serán gratuitas para las personas participantes. **Hasta 5 puntos**

- 1 actividad: **1 punto**
- De 2 a 4 actividades: **2 puntos**
- A partir de 5 actividades: **3 puntos**

El proyecto contiene actividades que incluyen a más de un colectivo: **2 puntos**

i.4. Talleres/actividades dirigidas a AMPAS y/o "Escuelas de Madres y Padres" que pretendan la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o la sensibilización, prevención y detección de la violencia de género, con el objetivo de fomentar la educación en igualdad y como forma de implicar activamente a las familias en la coeducación de sus hijos e hijas. **Hasta 5 puntos**

- 1 actividad: **2 puntos**
- De 2 a 4 actividades: **3 puntos**
- A partir de 5 actividades: **5 puntos**

i.5. Talleres/actividades que tengan por objeto contribuir a la inserción laboral de las mujeres y que versen sobre aspectos como: empoderamiento de las mujeres, formación en habilidades directivas y de liderazgo, el fomento del emprendimiento femenino, actividades que propicien la ruptura de roles y estereotipos de género en el mercado laboral como forma de combatir las desigualdades existentes, o formación en alfabetización tecnológica, con el objetivo de acabar con la brecha digital de género. Con especial hincapié en las mujeres de los entornos rurales, así como aquellas mujeres que sean o hayan sido víctimas de violencia de género. **Hasta 5 puntos**

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 22 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

- 1 actividad: **1 punto**
- De 2 a 4 actividades: **2 puntos**
- A partir de 5 actividades: **3 puntos**

El proyecto contiene actividades que contemplan más de un aspecto de los anteriores: **2 puntos**

Solo se subvencionarán aquellos proyectos que hayan obtenido, en cada uno de los apartados siguientes, al menos la **puntuación mínima** que se detalla:

ENTIDAD SOLICITANTE: 30 puntos sobre un máximo de 60 puntos

PROYECTO: 70 puntos sobre un máximo de 140 puntos

La **puntuación mínima total** para que un proyecto sea financiado será de **100 puntos** (debiendo alcanzar los mínimos anteriormente descritos por cada uno de los apartados)

La **puntuación máxima total** será de **200 puntos**

BASE 7.- REPARTO Y LIQUIDACIÓN DE IMPORTES SUBVENCIONADOS

El reparto del crédito habilitado en esta convocatoria se realizará de acuerdo con el orden de puntuación de los resultados obtenidos según criterios de adjudicación definidos en la base 6. No se concederá subvención a aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación mínima de 100 puntos (debiendo alcanzar un mínimo de 30 puntos en el apartado de 'Entidad solicitante' y un mínimo de 70 puntos en el apartado referente a 'Proyecto'). El importe máximo de cada subvención no podrá superar la cantidad de 20.000 €.

La cantidad a subvencionar será proporcional a los puntos obtenidos la cantidad solicitada. Para la determinación de la cuantía individualizada se aplicará la siguiente fórmula:

Cantidad concedida=((puntuación obtenida-60) x cantidad solicitada)/140.

Se podrán conceder subvenciones hasta llegar al límite del crédito total consignado especificado en la base 2.

En el supuesto que existiera un empate de puntos entre distintas entidades y el crédito disponible no fuera suficiente para atender todas las solicitudes empatadas se procederá al reparto proporcional de la cantidad disponible entre las mismas.

En el caso de que la cuantía solicitada por la entidad fuese inferior a la resultante de efectuar los cálculos de la subvención conforme se establece en los párrafos anteriores, el total de la misma vendrá determinado por la cantidad solicitada.

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 23 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A8EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

BASE 8. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria conforme se establece en el artículo 41.1 b) de las Bases de ejecución del Presupuesto.

1.- Gestión e instrucción.

La instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Igualdad y se designa como unidad gestora al Servicio de Igualdad adscrito a dicha área, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor del procedimiento será la Jefatura de Servicio de Igualdad. En caso de estar vacante la Jefatura de Servicio de Igualdad, el órgano instructor será la Coordinación del Área de Igualdad.

Este órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea emitido certificado de Secretaría General sobre aquellas solicitudes que hayan entrado en plazo en el registro.

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que en un plazo improrrogable de diez días, y conforme a lo contemplado en la Base 4, se presente, igualmente por medios telemáticos, la documentación necesaria para subsanar.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe de preevaluación sobre las propuestas presentadas, donde deberán constar los terceros que han subsanado documentación, y los motivos de subsanación. Asimismo, si se produjera desistimiento será expresado en dicho informe.

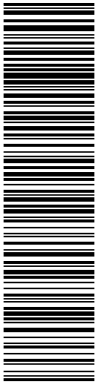
Este informe será motivado tanto de manera general como de manera particular, dando como resultado una puntuación total, suma de todos los criterios.

2.- Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, siendo su composición de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

a) **Presidencia:** Coordinador/a del Área de Igualdad o persona en quien delegue.

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 24 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A8EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

b) **Vocalías:** Tres funcionarios/as de la Diputación Provincial de Badajoz, designados/as por el órgano convocante:

1. Un/a funcionario/a de la Diputación provincial designado por el órgano convocante.
2. Un/a funcionario/a de la Diputación provincial con adscripción a la Oficina de Igualdad.
3. Persona que ocupe la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico y Gestión de Subvenciones o persona en quien delegue, con voz pero sin voto

c) Persona que ocupe la **Secretaría General** de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

d) Persona que ocupe la **Intervención General** o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

e) **Secretaria/o de la Comisión de Valoración:** Un/a funcionario/a con adscripción a la Oficina de Igualdad, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración, analizará, completará o modificará, en su caso el preinforme emitido por el órgano instructor, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada.

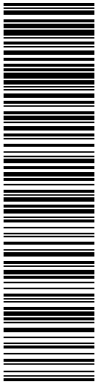
3.- Resolución convocatoria.

El órgano competente para la resolución es la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución y se publicará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución, además de contener la relación de las entidades solicitantes a las que se concede la subvención y el importe de la misma, hará constar, en su caso y de manera motivada, la desestimación o cualquier causa de no concesión de la misma en lo que respecta a las restantes entidades solicitantes.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por Ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 25 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A8EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Modificación de la resolución.

De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de las entidades beneficiarias, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del área gestora de la subvención y previa fiscalización de la Intervención, requiriendo resolución positiva expresa que, en caso contrario, se entenderá desestimada por silencio negativo.

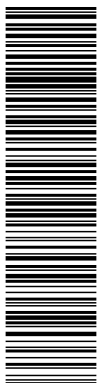
El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte de la entidad solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

BASE 9. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Por la propia naturaleza de los proyectos y la imposibilidad de las entidades sin fines de lucro de realizar las actividades sin los fondos suficientes para ello, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 26 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A8EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

Las entidades beneficiarias recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictada la resolución correspondiente de otorgamiento, y ésta haya sido publicada en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BASE 10. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 16 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

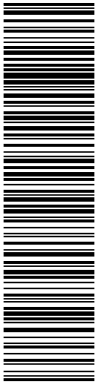
- a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la Base 5. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquella se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c) Posibilitar toda actividad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d) Hacer constar en todo el material documental (publicaciones, cartelería, informes...) a que dé lugar la ejecución de las actividades, la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

En el caso de que la entidad beneficiaria desarrolle recursos como fin del proyecto subvencionado, harán llegar al Servicio de Igualdad de Diputación de Badajoz 2 ejemplares de dichos recursos (Guías, material didáctico, material audiovisual, libros, etc.) preferentemente en formato digital si fuera posible o en su caso formato analógico para fondo documental.

- a) Comunicar a la Diputación la concesión a la propuesta subvencionada de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total de la propuesta de actividades, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 27 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

- b) Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.
- c) Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de las propuestas subvencionadas como mecanismo de sensibilización y educación para la igualdad de oportunidades y diversidad sexual.
- d) Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

BASE 11. EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la cuenta justificativa simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

A. Plazo de ejecución. De acuerdo con lo establecido en la base 5, el periodo de ejecución será el referido a todas las actividades subvencionadas desde el 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.

B. Plazo de justificación y pago de las actuaciones. El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de marzo de 2025. Por tanto, la no presentación de la cuenta justificativa e informe técnico en el plazo mencionado traerá como consecuencias, la imposibilidad de concurrir en la convocatoria siguiente y las relativas al posible reintegro de la subvención, o a la determinación de las sanciones que se prevén en la normativa sobre subvenciones.

C. Forma de remisión de la justificación. El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través de la Sede Electrónica ubicada en la página principal de Diputación de Badajoz, <https://sede.dip-badajoz.es>

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en su página principal en la siguiente dirección:

<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

- **ANEXO IV:** Cuenta justificativa del proyecto.
- **ANEXO V:** Indicadores de resultado y actividad de la convocatoria.
- **Anexo VI:** Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 28 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la prevención y lucha contra la violencia de género en los municipios de nuestra Provincia en 2024.

- **ANEXO IX:** Remisión de documentación para subsanación justificación de subvención destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2024. Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados por el órgano competente, y digitalizados.

Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web:

http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

D. Justificación técnica. Se deberá presentar una memoria final firmada por la representación legal de la misma en la que se haga una declaración de las actividades realizadas, la incidencia de estas actividades en los distintos municipios de la provincia, que serán como mínimo tres y los resultados obtenidos, incluyendo de forma expresa los indicadores establecidos en la Base 13. Asimismo adjuntará a esta memoria copia de todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar la realización del proyecto, destacando dónde y cómo han hecho constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y el uso de su imagen corporativa.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

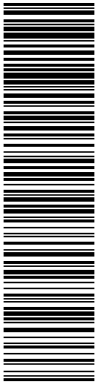
En el caso de que la entidad beneficiaria desarrolle recursos como fin del proyecto subvencionado, harán llegar al Servicio de Igualdad de Diputación de Badajoz 2 ejemplares de dichos recursos (Guías, material didáctico, material audiovisual, libros, etc.) preferentemente en formato digital si fuera posible o en su caso formato analógico para fondo documental.

E. Justificación económica. Se deberá presentar la siguiente documentación:

E.1. Importe a justificar.

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

DOCUMENTO ..DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 29 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

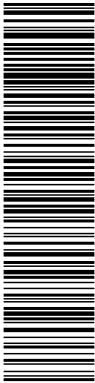
Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De no justificarse así, la Diputación exigirá el reintegro por el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

E.2. Documentación a aportar:

E.2.1. Anexo de Cuenta Justificativa (ANEXO IV) debidamente cumplimentado, y que contendrá:

1. Datos de la entidad que justifica.
2. Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
3. Coste total de la actividad subvencionada, con indicación de con qué fondos ha sido financiada ésta.
4. Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
5. Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreador, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación.
6. Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreador, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora.
7. Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia. Que se haga constar:
 - a) La procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 - b) La exactitud y veracidad de los datos reseñados en ese documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

DOCUMENTO ..DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 30 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

- c) Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- d) Que los justificantes presentados, y relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

E.2.2. Al Anexo de Cuenta justificativa se adjuntarán, de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan relacionados en este:

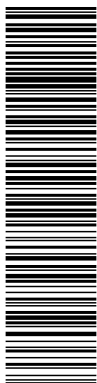
1. **Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil** que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado.

La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

En lo referente a **gastos de personal**, se justificarán mediante las nóminas y seguros sociales correspondientes, y con arreglo a la legislación laboral vigente.

2. **Documentación que justifique el pago efectivo de los gastos**, que se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.
3. **No se admitirán los pagos en metálico.**
4. Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.
5. En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de **remanentes no aplicados**, así como de los intereses derivados de los mismos.

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2ZZ Página 31 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2ZZ AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
60011, Badajoz 924 21 24 55

6. En caso de pago anticipado, **certificado de ingreso.**

La Intervención provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

F. Formato. Tanto el informe técnico, las facturas y los documentos justificativos del pago como el económico deberán entregarse en formato digital, sin perjuicio de que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención provincial.

G. Prórroga de la justificación. . Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, la entidad beneficiaria deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

H. Requerimiento de justificación. Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

BASE 12. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN

1.- Las presentes bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en la web de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>, para general conocimiento de los/as interesados/as.

2.- La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

3.- Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases, y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación, será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 32 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

4.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del plan estratégico de subvenciones, todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la web institucional en el apartado subvenciones, como en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando la entidad beneficiaria, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

BASE 13.- INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD

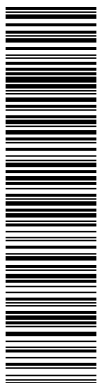
Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el plan estratégico anual de subvenciones, los siguientes indicadores de resultados, que deberán incluirse en la memoria final que se ha de presentar con la justificación técnica a la que se refiere la Base 11, mediante el **Anexo V**:

- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de personas beneficiarias del proyecto, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

BASE 14. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES

- Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.
- Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo con la siguiente graduación de los mismos:
 - **RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:**
 - No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
 - Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de indicadores (Base 13) de la memoria final o ausencia de alguna firma preceptiva y no presentación de la carta de pago: reintegro parcial del 2% del importe concedido.

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 33 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50

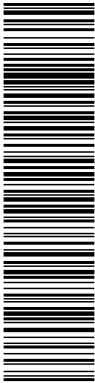


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A8EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

- Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 - No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 - No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.
 - No cumplir con el compromiso de financiación propia tenido en cuenta en el proceso de valoración: Reintegro de lo comprometido, calculado proporcionalmente respecto del coste total del proyecto o actividad subvencionada.
- RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:
 - Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
 - Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
 - No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 3% del importe concedido.
 - Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 3% del importe pagado fuera de plazo.
 - El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 0,5% del importe de la subvención concedida.
 - No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la ley General de Subvenciones posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.
 - Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES28-2048-1299-8634 0000-0734.
 - Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A8EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

BASE 15. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

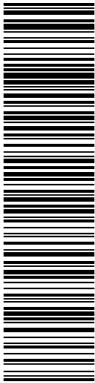
INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Felipe Checa, 23 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2024
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS las entidades interesadas		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la **Delegación de Igualdad** de la Excm. Diputación de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071.- Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 35 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

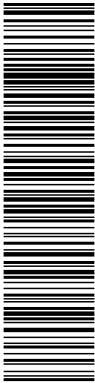
Primera.- En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza provincial de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza general de subvenciones, y 23 de la Ley General de Subvenciones, se aprueba de forma conjunta a las bases reguladoras, la convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones.

Tercera.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del registro electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la de la Diputación de Badajoz (BOP nº 9, de 15 de enero de 2021) se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- Solicitud de subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres así como sus hijos e hijas (**Anexo I**).
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres así como sus hijos e hijas (**Anexo VI**).
- Remisión de documentación para subsanación de la solicitud de subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres así como sus hijos e hijas. (**Anexo VIII**)
- Remisión de documentación para subsanación justificación de subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia frente a las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2024 (**Anexo IX**).

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2ZZ Página 36 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2ZZ AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO FRENTE A LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2024

Don/Doña , con D.N.I. nº en calidad de
Presidente/a y en representación de la entidad, con
CIF. nº

EXPONE:

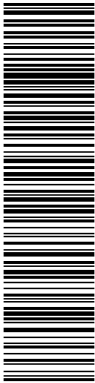
Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz de fecha , de las bases específicas con convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades, así como el respeto a la diversidad sexual en los municipios de la provincia de Badajoz durante el ejercicio 2024.

Segundo: Que la asociación o fundación que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiaria de las subvenciones convocadas y a tal efecto declaro que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

Tercero: Que teniendo interés la asociación o fundación que presido en la participación en la citada convocatoria, declaro su expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Declaración responsable según modelo del ANEXO II.
2. Formulario de identificación de proyecto según modelo del ANEXO III.
3. Certificación de estar inscrito en el Registro de la Junta de Extremadura y fecha de inscripción en el mismo.
4. Documento acreditativo o certificado de tener sede o delegación activa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, año de creación de la asociación y número de socios a fecha de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria.
5. En su caso, Alta/Modificación de Terceros, conforme a lo establecido en la Base 4.2e de la Convocatoria (sólo aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro).
6. Copia de la tarjeta de identificación fiscal/CIF.
7. Copia de los estatutos de la asociación.
8. Documento acreditativo de la representación legal que ostenta el firmante de la solicitud (ANEXO VII).
9. Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes:

☐ Deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente

Quinto: Documentación que no se acompaña por haber sido ya aportada en otro expediente tramitado por la Diputación de Badajoz o en su caso remisión de la misma. (Señalar lo que proceda).

Documento	Fecha de presentación	Órgano ante el que se presentó	Expediente en el que constancia

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto uno de este documento.

En [] a [] de [] de 20[].

El/La Presidente/a

Fdo.: []

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2024

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera 6, 06071 Badajoz, teléfono 924 212 337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 38 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
60011, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO FRENTE A LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2024

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña , con D.N.I. nº
en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad,
 en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2024.

DECLARA:

Primero: Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se solicita subvención.

Segundo: Que la entidad que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

Tercero: Que la entidad no se encuentra en causa que impida la condición de entidad beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En , a de de 20 .

El/La Presidente/a

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 39 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO III

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN A DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO FRENTE A LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2024

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.- DATOS DE LA SOLICITANTE.

1.1.-Entidad sin fines de lucro que presenta el proyecto.

Denominación, dirección, teléfono y e-mail.

Denominación:		C.I.F.:	
Domicilio:			
Localidad:		C.P.	
Teléfonos:		FAX:	
Correo electrónico:			

1.2 Persona(s) responsable(s) del proyecto en la entidad sin fines de lucro.

Nombre:		Apellidos:	
Cargo en la entidad:		D.N.I.:	
Correo electrónico			

2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO.

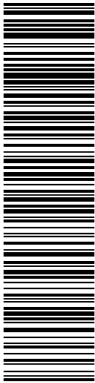
2.1.- Título del proyecto y municipios y/o entidades locales menores donde se realizará.

Título:	
Municipios y/o entidades locales menores de ejecución:	

2.2.- Previsión de Financiación.

Previsión de Financiación	Importe
Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz	€
Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados)	
	€

DOCUMENTO .DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 40 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

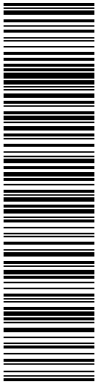


ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

		€
		€
Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante		€
Total previsión de financiación		€

2.3.- Relación de actividades relacionadas con la materia de la convocatoria realizadas por la entidad solicitante en los últimos cinco años:

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 41 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10

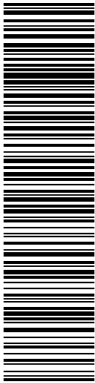


ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

2.4.- Localidades en las que se desarrollará el proyecto y población de cada una de ellas:

2.5.- Diagnóstico previo respecto de la situación de partida de la igualdad (en función del proyecto presentado y siempre que sea procedente, podrá versar, por ejemplo, sobre: brecha digital de género, datos sobre la ocupación por sectores de actividad, número de denuncias y órdenes de protección activas por casos de violencia de género, diferencia salarial de género, tasa de desempleo, grado de conocimiento por parte de la población de la situación de desigualdad entre mujeres y hombres, etc), con datos desagregados por sexo, relativo al ámbito temático y territorial de aplicación y de ejecución de las acciones previstas en el proyecto, citándose las fuentes en que se apoyan.

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 42 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



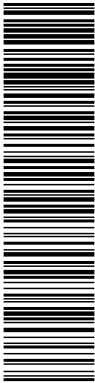
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

2.6.- Antecedentes del proyecto (1 página aprox):

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 43 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

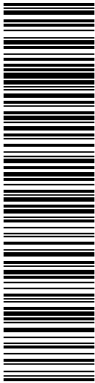


ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

2.7.- Breve descripción del área de intervención o zona territorial en la que se desarrollará el proyecto (1 página aprox.).

2.8.- Descripción de las personas participantes y criterios de selección de las mismas (1 página aprox.).

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 44 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECD0D6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



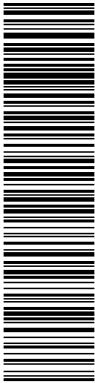
ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

¿A qué colectivos de personas va dirigido el proyecto?

Estimación del nº de personas participantes en el proyecto:

¿Cómo han participado las personas a las que va dirigido el proyecto en la elaboración de la propuesta?

DOCUMENTO .DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 45 de 62	<table><tr><td>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50</td><td>ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50</td></tr></table>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

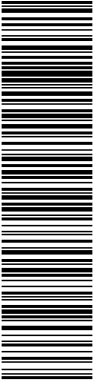


ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

¿Qué actividades se han realizado para dar a conocer el proyecto entre los/as potenciales participantes? (acompañar con imágenes si es posible).

2.9.- Breve descripción del proyecto (1 página aprox.).

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 46 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



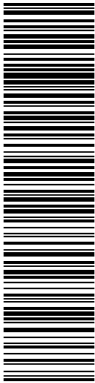
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECD0DD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55



DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 47 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



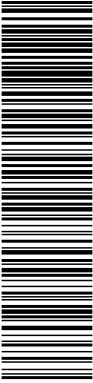
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

2.10.- Identifique las actividades que van a desarrollarse dentro del proyecto. En su caso: ficha artística, sinopsis de la actuación o proyección, currículum o dossier profesional de los/as docentes (2 páginas aprox.), enlaces de Internet a la actividad y/o cualquier otro dato que refleje el contenido de la propuesta. Relacione perfectamente cada actividades con sus objetivos, metodología, cronograma e indicadores de seguimiento y evaluación.

DOCUMENTO ..DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 48 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



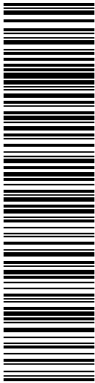
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55



DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 49 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECD0D6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



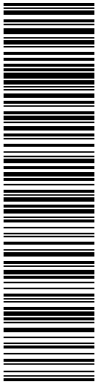
ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

3.- DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1.- Objetivo/s general/es.

3.2.- Objetivo/s específico/s del proyecto relacionados con cada actividad:

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 50 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

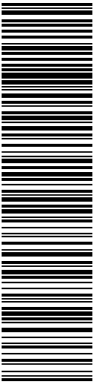


ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

3.3.- Identificar los resultados esperados con cada una de las acciones:

3.4.- Indicadores de género (de realización, de resultados, de impacto) para cada actividad:

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 51 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECD0D6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

3.5.- Cronograma detallado:



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

4.- PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS.

Presupuesto de Gastos		Importe
Descripción del gasto:		
Total Presupuesto		

En el supuesto de que el importe de la subvención concedida en la propuesta de resolución, sea inferior al que figura en el presupuesto presentado, se entenderá que se produce una reformulación de la solicitud y de la aportación de fondos propios proporcional en el presupuesto, para ajustar los compromisos de la propuesta de actividades a la financiación, o bien, que la entidad beneficiaria mantiene su aportación, compensando con fondos propios y/o de otras administraciones, la disminución de la subvención.

En los términos que se haya ejecutado deberá presentarse en la dación de cuentas

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El/La Presidente/a

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADA JOZ

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 53 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO FRENTE A LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2024

CUENTA JUSTIFICATIVA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, ESFL

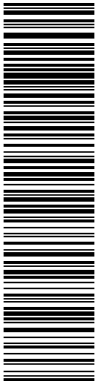
1.- DATOS DE LA ESFL QUE JUSTIFICA.

Denominación, dirección, teléfono, email y persona de contacto.

Denominación:		C.I.F.:	
Domicilio:			
Localidad:		C.P.:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico de la entidad solicitante:			
Persona de contacto:		Teléfono:	
Correo electrónico:			

2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.

2.1 Proyecto/Actividad subvencionada:			
Procedimiento de Concesión:			
☐ Concurrencia:			
Convocatoria Pública: BOP n.º		Anuncio:	
Resolución: BOP n.º		Anuncio:	
Directa:			
☐ Nominativa. Resolución/Convenio de fecha			
☐ Otras:		Resolución/Convenio de fecha	
2.3 Lugar de ejecución (Municipios):			
2.4 Fecha de inicio actividades:		2.5 Fecha de finalización:	
2.6 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz			
2.7 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante.			



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

2.8 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada: <i>(abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado):</i>	
2.9 Coste total de la actividad subvencionada: <i>(importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones/subvenciones concedidas)</i>	

3. ACREDITACIÓN DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO

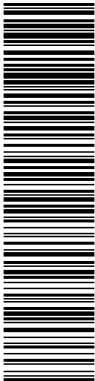
3.1 Relación por tipo de gastos.

Tipo de gastos	Importe (€)	% sobre el total de gastos	Modo de pago*
Gastos de personal (nóminas y seguros sociales)			
Gastos en dietas y desplazamientos			
Proyectos realizados por terceros			
Prestación de servicios			
Publicidad, propaganda, cartelería			
Otra tipología de gasto <i>(habilitar otras filas si se considera necesario)</i>			
Total:			

* En caso de que los gastos especificados sean pagados, unos en efectivo y otros por transferencias, deberá abrirse una línea para cada uno.

3.2. Relación de gastos financiados con la subvención de Diputación:

N.º orden (**)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe (€)	Importe financiado con la subvención de Diputación (€)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

3.3. Relación de gastos financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos.

N.º orden (*)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Importe Fra. (€) (*)	Importe financiado con fondos propios (€)	Entidad Financiadora (**)
					Total:		

* No se requieren documentos justificativos ni de gastos ni de pagos.
** En la columna de "Entidad financiadora" deberá indicarse la entidad que financia el gasto de forma que, el sumatorio de los gastos por entidad financiadora debe coincidir con lo imputado en los apartados 2.7 y 2.8 anteriores
Nota: Cuando se trate de gastos en moneda extranjera se habilitará, además, una columna para el importe en divisa y otra para el cambio a euros considerado.

4.- INGRESOS O SUBVENCIONES QUE FINANCIAN EL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

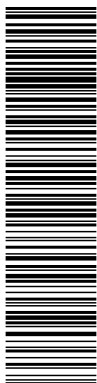
Entidad	C.I.F.	Importe (€)

5.- REMANENTES NO APLICADOS

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

☐ SI ☐ NO

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 57 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50 ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En , a de de 20 .

El/la Secretario/a o Secretario/a

VºBº Presidente/a o Representante Legal

Fdo.:

Fdo.:

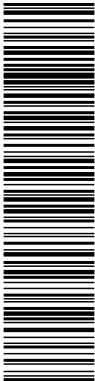
DNI:

DNI:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2ZZ AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO FRENTE A LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2024

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA

Don/Doña [] con DNI [],
en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad [],
con CIF [],
en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2024, relaciona a continuación **SUS indicadores de resultado y actividad.**

DESTINATARIOS FINALES									
Denominación Actividad	Objetivo Actividad	% Ejecución	Sexo		Edad			Total Destinatarios	Nº Localidades Beneficiadas
			Hombre	Mujer	< 25 años	25< 0 >65	> 65 años		

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En [] a [] de [] de 20 [].

El/La Presidente/a

Fdo.: []

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 59 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO VI

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO FRENTE A LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2024.

En relación con la justificación de la subvención concedida a la entidad por importe de

euros en la convocatoria regulada por bases específicas con convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2024, se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria técnica.
- ANEXO IV: cuenta justificativa.
- ANEXO V de indicadores de resultado.
- Facturas y documentos acreditativos del pago digitalizados.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- En su caso, ejemplares de los recursos desarrollados (guías, libros, material didáctico...)

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En , a de de 20 .

El/La Presidente/a

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 60 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO VII

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO FRENTE A LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2024

PODER DE REPRESENTACIÓN

D/Dª Secretario/a de la Entidad
 con CIF. nº

CERTIFICA:

En relación con el expediente de subvención tramitado al efecto, D./Dª con NIF ostenta la condición de Presidente/a de la entidad, en virtud del acta de la asamblea celebrada con fecha .

En consecuencia, tal cargo y condición le otorga la capacidad para representar legalmente a la entidad, para los efectos que correspondan.

En a de de .

El/La Secretario/a

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 61 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO VIII

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIAS CONCURRENCIA COMPETITIVA

En relación con la solicitud de subvención presentada según la siguiente información:

SOLICITANTE:

EXPEDIENTE:

PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO:

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

CONVOCATORIA: Subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2024

- ☐ **Anexo de solicitud.**
- ☐ **Memoria o Proyecto de la actividad a realizar, así como las fechas de ejecución.**
- ☐ **OTROS DOCUMENTOS:**

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente :

En , a de de 20 .

El/La Presidente/a

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DOCUMENTO DECRETO: 05.1 Decreto y Bases de Convocatoria 20.000 € 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGXZD-KFC0V-6F2Z2 Página 62 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 08/12/2023 20:50
	ESTADO FIRMADO 08/12/2023 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002443 DGXZD-KFC0V-6F2Z2 AA35054A10ECDD6A6EDFF34BE02E9DFA7CB22B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO IX

**REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
CONVOCATORIAS CONCURRENCIA COMPETITIVA OTROS BENEFICIARIOS**

En relación con la justificación de la subvención concedida según la siguiente información:

SOLICITANTE:

EXPEDIENTE:

PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO:

CONVOCATORIA: Subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2024

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

☐ Memoria técnica firmada por el representante legal de la entidad.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

☐ Anexo de Cuenta Justificativa, debidamente cumplimentado.

☐ Documentos justificativos de gastos y pagos acreditativos.

☐ **OTROS DOCUMENTOS:**

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente :

En , a de de 20 .

El/La Presidente/a

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ